

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **EXPEDIENTE S-01981-2025**

### **“Vehículos con conductor CRTVE en Madrid”**

#### **1. OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán el Servicio de Transporte en Vehículos Ligeros con Conductor para la Corporación RTVE en la Comunidad autónoma de Madrid destinados a dar respuesta a las necesidades de desplazamiento del personal de la Corporación RTVE y sus invitados.

El ámbito de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE, S.A en la Comunidad autónoma de Madrid principalmente en sus centros de producción y de trabajo de Madrid, pudiendo salir fuera de esta Comunidad.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en el Reglamento y Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor y demás disposiciones vigentes que afecten a este servicio.

El servicio cubrirá las necesidades de transporte del Centro de Producción de la Comunidad Autónoma de Madrid de la Corporación RTVE, S.A bajo petición previa, especificando la fecha, horario y necesidades del vehículo. Los desplazamientos pueden realizarse de lunes a domingo, cualquier día del año y en el horario de 00.00 hasta las 24.00.

##### **2.1 Categorías de los vehículos.**

A efectos de contratación de vehículos y servicios amparados en el objeto de este contrato, se consideran:

- *Turismo / Ranchera.* - Vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas de pasajeros + 1 plaza del conductor, y dedicado al transporte de personas y material técnico. Respecto al tamaño del maletero, los vehículos de la presente categoría deberán contar con disponibilidad de

maletero lo suficientemente amplio para la carga de material técnico de radio y televisión, básicamente equipo de ENG, que puedan alojarse en su maletero.

- *Minibús.* - vehículo con capacidad 7 personas más el conductor como mínimo, dedicado al transporte de personas y material técnico de radio y televisión, básicamente equipos de ENG, que puedan alojarse en su maletero. Las minibuses adaptadas si podrán tener menos capacidad de pasajeros.
- *Todoterreno.* – vehículo con capacidad 4 personas más el conductor, dedicado al transporte de personas y material técnico de radio y televisión, básicamente equipos de ENG, que puedan alojarse en su maletero. Tendrá tracción 4x4 y altura libre al suelo superior a 20 cms.

## 2.2 Tipología de servicios

A efectos de contratación de los servicios amparados en el objeto de este contrato, se considerarán:

- *Servicio de 4 horas* - servicio de disponibilidad de 4 horas de duración con recorrido y paradas a determinar por CRTVE sin kilometraje máximo. Para abonar los kilómetros recorridos se deberá presentar un justificante de geolocalización donde indicará los kilómetros realizados durante el servicio.
- *Servicio de 8 horas* - servicio de disponibilidad de 8 horas de duración con recorrido y paradas a determinar por CRTVE sin kilometraje máximo. Para abonar los kilómetros recorridos se deberá presentar un justificante de geolocalización donde indicará los kilómetros realizados durante el servicio.
- *Servicio de lanzadera:* Servicio de disponibilidad de 12 horas de duración con ruta y paradas determinadas por CRTVE. El servicio se podrá realizar con horario partido; será para el traslado de trabajadores entre los centros de trabajo de Prado del Rey y Torrespaña desde las paradas que determinen el responsable de transportes de Madrid. El kilometraje estará incluido. Será realizado por minibuses de 8 o 9 plazas, sin que sea aplicable el suplemento diario minibús/todoterreno.
- *Tramo de hora extra:* periodos de 1 hora o fracción de esta de prolongación del servicio.
- *Kilometraje de turismo y minibús:* precio por kilómetro en función del kilometraje realizado desde el inicio del servicio.
- *Suplemento diario minibús/todoterreno:* complemento de servicio cuando el servicio de transporte se realice por un vehículo minibús.

- Suplemento nocturnidad: complemento por jornada de servicio cuando este se realice en el horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 AM.
- Comida/Cena: se abonará cuando más 50 % del servicio se realice fuera de la provincia de origen Madrid y siempre que finalice jornada más tarde de las 16 horas (comida) o más tarde de las 22 horas (cena).
- Pernocta: gasto de hotel. Ofertado por el proveedor. Se facturará pernocta siempre que CRTVE exija pernoctar al conductor fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- *Suplemento no disponibilidad*: Suplemento que se abonara para compensar la no disponibilidad del vehículo los días que tenga que pernoctar fuera de la provincia de Madrid.
- *Otros gastos*: Los gastos tales como peajes, parking se facturarán aparte previa presentación de las facturas. Los peajes correrán a cargo de CRTVE cuando sea la propia Corporación la que exija cumplir con un itinerario donde sea necesario el abono de peaje; igualmente, el uso de parking también será decisión de CRTVE. Estos gastos se abonarán sólo cuando se salga de la Comunidad de Madrid.

### 3. PRESTACION DEL SERVICIO

Las peticiones de los servicios a los adjudicatarios serán efectuadas únicamente por el personal de RTVE que ésta designe, sin que puedan realizarse peticiones por personas ajenas.

La empresa adjudicataria se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año, sin distinción de sábados, domingos y festivos.

La determinación del número de vehículos y su tipo, así como las jornadas de prestación del servicio de transportes con conductor, corresponderá a RTVE.

RTVE, para facilitar la gestión del servicio, informará a los adjudicatarios del número de vehículos necesarios previstos a un mes vista, actualizando la información con una semana de antelación. Además, 24 horas antes de la prestación del servicio se trasladarán posibles variaciones sobre los vehículos previstos. La relación de vehículos y conductores que realizarán los servicios solicitados, deberá ser confirmada por el adjudicatario antes de las 18 horas del día de la solicitud.

El servicio podrá tener origen o finalizar en cualquier punto del municipio de Madrid o en las sedes de RTVE. Si el primer o último servicio realizado tiene por origen un punto fuera de éste área, se facturarán los kilómetros desde dicho punto hasta el municipio de Madrid o sedes de RTVE (lo que sea más favorable), sin necesidad de que se realice físicamente dicho desplazamiento.

Se considerará como tiempo de duración de servicio el tiempo transcurrido desde la recogida de los pasajeros del primer servicio hasta que se deje el último pasajero. También se considerará tiempo de duración del servicio los periodos en los que el vehículo esté disponible, a la espera de que se le asignen trayectos, siempre dentro del periodo de citación. Se descontarán las suspensiones de servicio que pudieran producirse por cualquier motivo y que tengan como resultado que el servicio no esté a disposición de RTVE. En particular, se considera suspensión del servicio los periodos incluidos entre el horario de inicio y fin del servicio en los que no se ha podido prestar efectivamente el servicio previsto debido a incidencias imputables al adjudicatario, con causas originadas en sus vehículos o conductores, tales como los casos de avería mecánica del vehículo, necesidades de mantenimiento o repostaje, o indisposición del conductor. Siempre que se produzca una incidencia, la empresa prestadora del servicio pondrá los medios necesarios para solventar dicha incidencia a la mayor brevedad posible, garantizando la restitución del servicio en todo momento.

La empresa adjudicataria deberá tener protocolo de actuación ante averías e incidencia. Deberán informar a RTVE, explicando los detalles de la incidencia acontecida (lugar, motivo, etc.), así como la propuesta de restitución del servicio de forma inmediata, y adoptado las medidas oportunas para que el tiempo de suspensión sea lo menor posible. Se aportará un vehículo alternativo si fuera necesario, que saldrá en un tiempo máximo de 15 minutos hacia el lugar donde sea necesario sustituir el vehículo no disponible. No se generarán costes adicionales para RTVE y los gastos derivados a consecuencia de las averías e incidencias correrán por cuenta del adjudicatario, sin que se considere el tiempo de duración del servicio ni el kilometraje necesario para retomar el servicio que se hubiera interrumpido.

Será responsabilidad de la empresa que presta el servicio el cumplimiento con los tiempos de conducción y descanso de los conductores requeridos por la normativa. Para ello, la empresa prestadora del servicio pondrá los medios necesarios para cumplir con la legislación vigente.

Por cada servicio realizado, los proveedores deberán presentar al responsable de la Unidad el parte de trabajo correspondiente; dejando un registro en el Sistema de Registro Informático que a tal objeto decida la Corporación, relacionando todas las jornadas de los vehículos y los kilómetros realizados con su justificante de GPS para su facturación. Será imprescindible para la facturación de Kilómetros y su jornada correspondiente.

La información mínima obligatoria requerida en el parte de trabajo de es: - Código único de identificación del Servicio - Matrícula - Conductor - Fecha del Servicio - Recorrido - Hora de Inicio - Hora de fin - Comentarios – Incidencias, así mismo podrá incluirse cualquier otro dato que el adjudicatario estime importante.

No se admitirán informes o partes de servicio por horarios o recorridos realizados que no se haya registrado la petición con anterioridad a su realización. En esta solicitud deben señalarse la duración prevista del servicio y el recorrido, debiendo ser validado a través del Sistema Informático que a tal efecto decida la Corporación.

La determinación del número de vehículos y su tipo, así como las jornadas de prestación del servicio de transportes con conductor, corresponderá al responsable de Transportes del Centro Territorial de Madrid y, por delegación, el área de Transportes de la Subdirección de Servicios Generales de la Corporación RTVE.

Con una antelación de 12 horas, se podrá alterar alguno o todos los puntos anteriormente señalados, pudiendo ser ampliados o reducidos en la misma jornada por necesidades del servicio. Por circunstancias especiales que no se han podido prever se pueden modificar en cualquier momento.

#### **4. MEDIOS REQUERIDOS.**

##### **4.1 MEDIOS HUMANOS. -**

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos necesarios para atender las necesidades derivadas del servicio que se le encomiende: un coordinador de flota para RTVE, un responsable de facturación para la CRTVE, servicio de atención telefónica 24 horas 365 días anuales y los conductores necesarios para cubrir las necesidades de la CRTVE.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción vigente necesario en función del vehículo a conducir.

Los conductores de los vehículos, deberán actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio que prestan e ir correctamente vestidos, aseados e identificados, según se indica en la cláusula 7ª del pliego de condiciones generales.

##### **4.2 MEDIOS TÉCNICOS.**

La empresa Adjudicataria deberá contar con un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil y fijo, (las peticiones de servicio a través de la WEB o APP serán valoradas según se indica en la cláusula 11ª del Pliego de condiciones administrativas particulares), para poder recibir la solicitud de servicios por parte de los responsables de la gestión

de Transportes en en Madrid. Dicha información debe estar incluida en la oferta presentada junto con la descripción del servicio.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios, deberán encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula y disponer, por tanto, de las correspondientes hojas de ruta o las que en un futuro puedan afectar a los vehículos en servicio, dentro de la legalidad vigente.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de circulación dentro de los límites legales en cada momento.

El número de licencias de transporte mínimas para la prestación de la licitación será de 92 con la siguiente distribución:

- 60 turismos gama media de los cuales 12 tienen que ser formato *sportwagon (ranchera)*.
- 30 minibuses de las cuales 3 tienen que estar adaptados para personas de movilidad reducida.
- 2 todoterrenos

La contratación no implica compromiso por parte de RTVE de peticiones para la ocupación plena del parque de vehículos señalado anteriormente.

Los turismos deberán ser tipo *ranchera* o *sportwagon* y tener una longitud mínima de 4500 mm, disponer de maletero amplio de al menos 470 litros, plano y de carga a ras, para la carga y descarga de material de filmación o el equipaje.

**El 50% de la flota puesta a disposición para el servicio deberá tener dispositivo ambiental de la DGT ECO o cero.**

Las licencias de Transporte requeridas para la prestación del servicio deben haber sido expedidas por la Comunidad de Madrid.

Todos los vehículos deberán contar con sistema GPS para la gestión, contabilización de kilómetros y localización de los mismos, que permita la trazabilidad de las rutas seguidas por sus vehículos y comprobación de los partes de trabajo por parte de la Corporación RTVE. Sin el justificante de GPS no se contabilizarán los kms para su abono.

Todos los vehículos deberán de contar con cadenas cuando sea necesario. Como mínimo 15 minibuses deberán de disponer de separador de carga y red de sujeción de mercancía.

Los vehículos que se oferten y se pongan a disposición, no podrán tener una antigüedad superior a 8 años durante la vigencia del contrato.

En la oferta técnica los licitadores presentarán un documento en formato Excel en el que se indique la siguiente información de los vehículos que vayan a adscribir al contrato para la CRTVE:

Nº	Matrícula	Marca	Modelo	Número plazas	Distintivo ambiental	Combustible	Nº Licencia de transporte
1							
.							
.							
.							
.							
.							
.							
.							

Todos los vehículos deberán estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, debiendo comunicar por medio del Sistema Informático que a tal efecto decida la Corporación de la información oficial del cumplimiento del plan de revisiones periódicas de cada vehículo.

Los gastos derivados de estas labores de conservación, mantenimiento y limpieza, correrán por cuenta del adjudicatario.